

## CONDICIONES PARTICULARES DE PERMANENCIA DEL SERVICIO LÍNEA ADSL

### 1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de términos de Permanencia del Servicio Línea ADSL accesos ADSL/ RTB y ADSL/ RDSI (en adelante, el SERVICIO), prestado por Telefónica de España, S. A. Sociedad Unipersonal (en adelante "MOVISTAR") CIF A82018474, con domicilio social en Gran Vía, 28 28013 – Madrid, al Cliente (en adelante, EL CLIENTE).

La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Particulares deviene indispensable para la concesión al CLIENTE del apoyo económico, en la cantidad pactada en el momento de la contratación. EL CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Particulares, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación en la siguiente página web: <http://www.movistar.es/contratos>

Las Condiciones Generales de aplicación al Servicio Línea ADSL, completan lo previsto en estas Condiciones Particulares, prevaleciendo el contenido de las presentes Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales de prestación del Servicio Línea ADSL. Dichas Condiciones Generales se encuentran publicadas a tal efecto con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: <http://www.movistar.es/contratos>

### 2.- COMPROMISO DE PERMANENCIA

EL CLIENTE podrá darse de baja en el SERVICIO en todo momento mediante comunicación a MOVISTAR por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos. A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

Teléfono al número 1004.

Teléfono al número 900 101010.

No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en los que el CLIENTE que solicite la baja hubiese recibido de MOVISTAR un apoyo económico (la cantidad del apoyo económico recibido será pactada con el CLIENTE en el momento de la contratación del servicio) y, como consecuencia del mismo, el CLIENTE hubiese aceptado el compromiso de mantener el SERVICIO vinculado al apoyo económico durante 12 meses (en adelante, el compromiso de permanencia), deberá abonar a MOVISTAR una cantidad proporcional al apoyo económico recibido y al número de días que no ha respetado su compromiso de permanencia, respecto al período inicialmente acordado.

Los códigos y descripción de las distintas promociones, así como sus respectivos apoyos económicos derivados del compromiso de permanencia, serán detallados en el momento de la contratación del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando los Servicios solicitados por el Cliente pertenezcan a la oferta de Fibra de Movistar, en caso de incumplimiento en cualquier momento y por los motivos antes descritos, del compromiso de permanencia que el Cliente hubiera asumido, deberá abonar a Movistar una cantidad fija equivalente al apoyo económico recibido.

Se informa al CLIENTE de que existe la posibilidad de contratar el SERVICIO sin recibir apoyo económico y, por tanto, sin compromiso de permanencia.

### **3.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

3.1.- A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal, creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE, así como de las labores de información del servicio y otros servicios asociados, así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo, le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España, Apartado De Correos 46.155 – 28080 Madrid, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con el CLIENTE (datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el CLIENTE.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se considerarán datos de tráfico los siguientes:

- El número de identificación del abonado
- El número de abonado que recibe la llamada
- El tipo, la hora de comienzo y la duración de las llamadas realizadas
- La fecha de la llamada

Los mencionados datos de tráfico serán tratados durante el plazo en que pueda impugnarse la factura o exigirse el pago de conformidad con la legislación vigente.

TELEFONICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

3.2.- El CLIENTE otorga su consentimiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA para recibir de ésta última publicidad de productos o servicios de terceros, siempre relacionados con servicios de telecomunicaciones.

Si no desea dicha publicidad podrá comunicarlo a la dirección indicada en el apartado 1 de esta Cláusula, mediante escrito en el que obre fecha y firma original.

3.3.- El CLIENTE otorga su consentimiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA para grabar las llamadas que él mismo pueda realizar al servicio de atención telefónica 1004, o las que se pudieran hacer desde TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realizará con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación e los servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación.

3.4.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa que en supuestos de impago los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.